



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

Las líneas de créditos de PRO.CRE.AR. denominadas lotes con servicios, y

CONSIDERANDO:

Que en el transcurso de los años 2018 y 2019 el Departamento Ejecutivo firmó convenios urbanísticos con distintos propietarios loteadores, los cuales fueron convalidados por este Honorable Concejo Deliberante bajo la modalidad de la Ley de Hábitat, Ley N° 14.449.

Que estos convenios tenían como parte integrante y excluyente la entrega en propiedad a la Municipalidad de Balcarce un porcentaje de lotes que surgieran de los respectivos loteos.

Que los convenios son beneficiosos para ambas partes atento la generación de tierra discal y las excepciones a las zonificaciones y urbanizaciones de los predios.

Que en estos convenios se pactó que los gastos de los parcelamientos se encontraban a cargo del Municipio, y dado que los mismos se firmaron antes de la pandemia (años 2018/2019), los recursos financieros se encontraron afectados a esos períodos.

Que dentro de los requisitos de la normativa comprende la urbanización con servicios públicos de electricidad, agua y cloacas a los predios.

Que se registraron ingresos financieros desde el organismo público de Hábitat, ignorando si se destinó algún recurso a estos trámites.

Que a la fecha desconocemos el estado de estos trámites de subdivisión, y atento que los créditos PRO.CRE.AR contemplan las líneas Lotes con Servicios es necesario contener bajo esta modalidad la demanda habitacional de las familias balcarceñas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 178/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe a la población y a este H.

----- Cuerpo en particular, el estado de situación de los convenios urbanísticos firmados por la Municipalidad de Balcarce con los propietarios privados, respecto a las



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

prefactibilidades de electricidad, agua y cloacas según los pozos de agua existentes y su ubicación.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, en caso de haberse cumplido con ----- lo solicitado en el artículo 1º, informe en qué etapa se encuentran los trámites de subdivisión y parcelamiento de los respectivos predios.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----